

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### TALAVERA DE LA REINA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2010 se acuerda la resolución del expediente sancionador por infracción por venta sin licencia contra doña Rosa Jiménez Jiménez, con D.N.I. número 2.287.836-A

No habiéndose podido realizar la notificación personal preceptiva se procede a dar publicidad mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo la siguiente resolución:

Expediente 450/10.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Régimen Local, Reglamentos de aplicación y demás disposiciones legales concordantes, vengo en dictar el siguiente:

Decreto.- Visto el expediente de referencia 450/10, iniciado por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2010 en el que se ordena la incoación de procedimiento administrativo sancionador a doña Rosa Jiménez Jiménez con N.I.F. número 2.287.836-A y domicilio en la calle Toledo, número 7, de Carriches, por infracción administrativa del Reglamento Regulador de la Venta Ambulante en Talavera de la Reina, con motivo de la venta sin licencia, a tenor del informe del Servicio de Policía Local de fecha 17 de junio de 2010.

Transcurrido el plazo de quince días sin que se hayan efectuado alegaciones por parte de la supuesta infractora sobre el contenido de la resolución del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador, y por aplicación del Reglamento Sancionador en sus artículos 18 y 19, el mencionado acuerdo de iniciación, se considera propuesta de resolución.

A la vista de los antecedentes antes expuestos de los que resultan los siguientes hechos, que se dan por probados y así se declara:

Primero.- Que doña Rosa Jiménez Jiménez ha ejercido la venta ambulante sin la correspondiente licencia municipal.

Segundo.- Dichos actos pueden calificarse de infracción administrativa según el Reglamento Regulador de la Venta Ambulante en Talavera de la Reina («Boletín Oficial» de la provincia de Toledo número 228, de 15 de octubre de 2008), constituyendo una infracción tipificada como leve.

Tercero.- Que por aplicación de los principios de culpabilidad penal, libre valoración de la prueba, así como el de presunción de inocencia, plenamente aplicables al presente procedimiento sancionador, se considera responsable directo de la referida infracción a doña Rosa Jiménez Jiménez con N.I.F. número 2.287.836-A y domicilio en la calle Toledo, número 7, de Carriches.

He resuelto:

Primero.- Declarar cometida la infracción administrativa, según se dispone en el artículo 33.10 del Reglamento Regulador de la Venta Ambulante en Talavera de la Reina, por contravenir las normas contenidas en el mismo, referente a la venta ambulante sin licencia, según acta de la Policía Local.

Segundo.- Declarar responsable por la comisión de la citada infracción a doña Rosa Jiménez Jiménez con N.I.F. número 2.287.836-A y domicilio en la calle Toledo, número 7, de Carriches.

Tercero.- Imponer la sanción consistente en sesenta euros (60 euros) por aplicación del artículo 38.

Cuarto.- Aprobar el cargo correspondiente de los actos liquidatorios de determinación de la deuda referida, notificando en este mismo acto la liquidación correspondiente.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra el presente decreto que pone fin a la vía administrativa, caben los siguientes recursos:

- Potestativo de Reposición, que habrá de interponerse ante la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de esta notificación.

De no interponerse recurso de reposición:

- Contencioso-Administrativo, que habrá de interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día de la notificación del presente Decreto, sin perjuicio que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y 25.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998).

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Talavera de la Reina 9 de noviembre de 2010.-El Secretario.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Talavera de la Reina 20 de diciembre de 2010.-La Instructora del Procedimiento Sancionador, María Jesús Pérez Lozano.

*N.º I.- 47*